



RESOLUCION No 1494 DE 2018
(Noviembre 22)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL “PGD”, LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL TRD Y CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL “CCD” DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON HUILA , CONFORME A LA LEY 594 DE 2000 Y DE MAS NORMAS REGLAMENTARIAS”

El Gerente de la Empresa **Social del Estado E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón** - Huila, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley **594 de 2000** y:

CONSIDERANDO

- Que mediante la **Ley 80 de 1989**, se crea el Archivo General de la Nación, como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Interior, hoy al de Cultura, según el **Decreto 1126 de Junio 29 de 1999** y **Decreto 1080 de Mayo 26 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" y le asigna como principales objetivos los de velar por la salvaguarda del patrimonio documental de todo el país y establecer la política archivística a nivel nacional.
- Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala que el Estado está obligado a la Creación, organización, preservación y control de los Archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la Normatividad Archivística Vigente.
- Que el **artículo 24 de la Ley 594**, mediante la cual se establecen las normas que regulan la función archivística en el estado Colombiano.
- Que mediante **Acuerdo 004 de 15 de Marzo de 2013**, el Archivo General de la Nación reglamenta la elaboración, modificación, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental (TRD) y las Tablas de Valoración Documental (TVD).
- Que el **8° del Acuerdo 04 de 2013** del Archivo General de Nación, establece: “Aprobación. Las tablas de retención documental y las tablas de valoración



documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el comité institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar.

- Que el Decreto 2609 de 2012, reglamento el título V de la Ley 594 de 2000, y parcialmente los artículos 58 y 589 de la Ley 1437 de 2011 y dicto otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las entidades del Estado.
- Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 “Ley de transparencia y del derecho del acceso la información pública nacional”. Señala que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa De Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución y organización, consulta y conservación de los documentos públicos.
- Que el artículo 17 de la referida Ley establece que para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos: se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa De Gestión Documental de la entidad
- Que mediante **Resolución No 0407 de Marzo 07 de 2018** por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón y se dictan otras disposiciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Tablas de Retención Documental - TRD y Cuadros de Clasificación Documental - CCD de la **E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón - Huila**, avaladas por el Comité institucional de Gestión y Desempeño.



ARTICULO SEGUNDO: la subgerencia administrativa establecerá un plan con el fin de garantizar el conocimiento, divulgación y aplicación de las Tablas de Retención Documental, para todos los servidores públicos de la entidad.

Artículo TERCERO: Aprobar el Programa de Gestión Documental (PGD) será aplicado por todas las dependencias.

Artículo CUARTO: Publíquese, el Programa De Gestión Documental de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón Huila en la página web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Garzón Huila, a los veinte dos (22) días del mes de Noviembre del año dos mil Dieciocho (2018)

NESTOR JHALYL MONROY ATIA
GERENTE